



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE
FUNCIONARIA ELIZABETH ALEJANDRA YAÑEZ TAPIA.-/

02 Abr 2014

PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 1.811

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna vía transferencia de Fondos, Los Olivos, denominado "ANGELITOS", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 3.- Contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Elizabeth Alejandra Yáñez Tapia.-
- 4.- Clausula Adicional de fecha 07 de marzo de 2014, celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Elizabeth Alejandra Yáñez Tapia.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ELIZABETH ALEJANDRA YAÑEZ TAPIA, C.N.I. N° 16.120.056-5**, lo estipulado expresamente en cuanto al lugar de prestación de funciones, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de trabajo suscrito con fecha 07 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ELIZABETH ALEJANDRA YAÑEZ TAPIA, C.N.I. N° 16.120.056-5**, en cuanto al lugar de prestación de funciones y otorga días de permiso administrativo.
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 07 de marzo de 2014, se modifica a **contar del 07 de Marzo de 2014**, en el siguiente tenor:

En lo relativo al lugar de prestación de servicios, pasará a cumplir iguales funciones de Técnico en atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Angelitos**" de la comuna de Parral, de acuerdo a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, sin que ello signifique variación de su jornada de trabajo de **45 Horas** cronológicas semanales, ni de su remuneración mensual, la que en la actualidad asciende a la suma de \$ **328.304.-**, (**trescientos veintiocho mil trescientos cuatro pesos**) mensuales imponibles, no existiendo por tanto, ningún tipo de menoscabo en su desempeño profesional y Laboral.-
La trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.-
- 3.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y modificaciones posteriores, se tendrá esta modificación como parte integrante del Contrato original, para todos los efectos legales.-
- 4.- INCORPORASE, el texto de la referida modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al **ITEM 214.05.01.058 "Jardín y Sala Cuna Angelitos"**, Administración de Fondos a terceros.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CLAUSULA ADICIONAL N° 03 /

En Parral, a 07 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4** o quien legalmente le represente y doña **ELIZABETH ALEJANDRA YAÑEZ TAPIA, C.N.I. N° 16.120.056-5**, Técnico en Atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil “**Los Cariñositos**” de la Comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede:

- 1.- MODIFICASE, el Contrato de Trabajo de la Técnico en Atención de Párvulos individualizada, en lo relativo al lugar de prestación de servicios, estableciéndose que desde el **07 de Marzo del año 2014**, pasará a cumplir iguales funciones de Técnico en atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil “**Angelitos**” de la comuna de Parral, de acuerdo a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, sin que ello signifique variación de su jornada de trabajo de **45 Horas** cronológicas semanales, ni de su remuneración mensual, la que en la actualidad asciende a la suma de \$ **328.304.-, (trescientos veintiocho mil trescientos cuatro pesos)** mensuales impositivos, no existiendo por tanto, ningún tipo de menoscabo en su desempeño profesional y Laboral.-
- 2.- AGREGUESE, que la Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.-


ELIZABETH ALEJANDRA YAÑEZ TAPIA
C.N.I. N° 16.120.056-5


ALCALDESA 
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I N° 10.604.200-4




ABOGADO DAEM